Por seis meses....... 2 id. 600 milėsimas



### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un ano	
Por seis meses	5 id. 200 milésimas
Por tres id	

# CAL DE LA PROVINCIA DE BURO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

paz. Lorenzo Martinez. = Roman Saiz

bea en na Seint, adal que me remilo. Y de la inse. SOBURGOS. se il

irmada y sellOTABMOT visto bueno del

incia, doy of presente certificado

senor Juez, en Arcos à veintery unorde = . sing Circular núm. 276 . randel

No habiendo contestado á la circular inserta en el Boletin núm. 24, correspondiente al 11 del actual, todos los Alcaldes á quienes la misma interesa, les prevengo lo verifiquen en el improrogable término de ocho dias, expre-

sando claramente la cantidad que se les concedió para construir ó reparar la escuela de sus respectivos pueblos, en qué fecha se construyó ó empezó à construir dentro del ejercicio à que se cargó la subvencion; ó, en caso contrario, dónde obra la cantidad subvencionada, á fin de cumplir con lo prevenido por la Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento en 15 de Enero próximo a-pesar de haber sido citado cobasaq

esta villa de Arcos, y por él se expus

Burgos 25 de Febrero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO, is oslainsled JULIAN GUTIERREZ.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

zalez. Secretario, horenzo Martinez. | confindacion se expresan en la reclifica-DEPOSITARÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DL LA PROVINCIA DE BURGOS.

emito y obra en un secretaria. Y para que ha de servir de basa para formar e niveliviel noisudistrue ejencicio conniente del 1869 an 1870. le de noisiesni us provincia, day el presente certificador, correspondiente al ane economico de

settatio con el de este Juzzid 1981 shi oilut sh am Il, se previene à los contri-

Cuenta correspondiente á dicho mes, que yo D. Rafael Arnaiz y Arnaiz, Depositario de los fondos del Presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á la que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaría de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente, á saber:

de de la company de la company de 16 de 16

Son cargo quince escudos cuatrocientas milésimas á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Depositaría de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de cargo que acompañan y acreditan los cargaremes que he firmado y se han expedido por la Contaduría de fondos de esta provincia. Por producto del ramo de Instruccion pública del la localidado de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la compa

Por id. del id. de Beneficencia.....

Villaguiran de los Infantes.

elando de MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras, ocurridas en este mes. 1200 Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1868 á 1869 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente. 6584,176

Total cargo..... 7784,176

en la cuenta del corriente mes de A cesto para igua acion de la presente la cual cierta y verdadesà à un esber y entant salve peror à omision, y ast le jure

Son data siete mil selecientos treinta v un escudos doscientas noventa y seis milésimas, satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, segun por menor expresan las relaciones de data que acompañan, y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, que han de

unirse en su dia á la cuenta general, á saber: 111 112 le esangel eup ol	
SECCCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	
que apprece del arqueo ordinario celebrado el dia 51 de Julio último, cuy	
GASTOS OBLIGATORIOS. Escudos. Escudos. Escudos.	
Sing CAPITULO I Administracion provincial e llad es am rou v selalaniv	
Satisfecho por obligaciones de la Diputacion 575,831 333,333 909,164	
Idem por sueldos del Depositario de fondos	
provinciales 83,333 » 83,333	
Idem por obligaciones de las Comisiones espe- ciales de la provincia	
CAPITULO II.—Servicios generales.	
Satisfecho por gastos de quintas	
Satisfecho por gastos de quintas	
obligatorio	
Satisfacha par obligaciones de las obras de ra-	
paración y conservación de los caminos, lab saralimaja lim sub alaut	
barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	
Distriction provincial v su autor D. ability noisellario	
0 1 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
cial de Instruccion pública 53,535 » 33,333	
Idem por id. de las Escuelas Normales de 266,664 16,800 285,464	
Idem por sueldo del Inspector provincial de	
primera enseñanza:	
y Colegio de Sordo-mudos y Ciegos	
La grade de la cada una cada una cada cada cada cada cada cada cada ca	
Satisfecho por obligaciones de la Casa de Mise-	
ricordia y expositos	
en areming SEGUNDA SECCION. el	
de partido fuera de la Capital. Still subsista por termino de veinte dias, par	
Guarenta ejemplares para las con . Contatruloy goras a D. Eusebi	
abilians at at 14 sinon at a de matter de la compansión d	

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construccion de carreie no forman parle del plan general del Gobierno M. A. San Alb la obea. . . . . . .

CAPÍTULO IV .- Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan d fin de que los Bres. Alealdes dispon-

MOVIMIENTO DE FONDOS

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Bene-ma as sond la colunia sol raboques ficencia.

1200 Total data.... 1984,054 5747,242 7731,296

Doce para coleccionar en la

479,164

funta de s títulos ado, los entrereria de los que Angel d, calle rdo con endoza, recibira s que a os hasta

encia de

ados et sus solidado de

es desde o en e

870.=

res.

.s p. 100 .s p. 100 .s p. 100 s p. 100 iten los arán los 1870.

4-4

excepto

ú otros

1gadero ; titulos

s, azuirroces, Ilquiera n pieza

anchos

505 . T

edidos, y Com-

ene de lantas ise, y ira, a

NCIAL.

1-3

Mebrero de 1870.

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

De manera que importando el cargo la cantidad de siete mil setecientos ochenta y cuatro escudos ciento setenta y seis milésimas, y la data la de siete mil setecientos treinta y un escudos doscientas noventa y seis milésimas, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de cincuenta y dos escudos ochocientas ochenta milésimas, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Burgos á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve. —El Depositario de fondos provinciales, Rafaél Arnaiz.

Don Leon Villen y Negro, Interventor de los fondos del presupuesto de esta Provincia,

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 31 de Julio último, cuya acta, firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólio 1.º del libro correspondiente, á la cual me refiero. Y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—Leon Villen.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Diputacion, Julian Gonzalez.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

### Circular.

Hallándose en la Secretaria de esta
Junta dos mil ejemplares del Método
nuevo de lectura y Primer libro de la
Escuela, que han remitido la Excma.
Diputacion provincial y su autor D.
Eduardo Augusto de Bessón, con objeto
de que sean distribuidos gratuitamente
entre las Escuelas públicas de primera
enseñanza de esta provincia, esta Junta
acordó en sesion de 31 de Enero último,
distribuirlos de la manera siguiente:

Lo que se publica en el Boletin oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes dispongan lo conveniente para que, llegando á su poder los citados libros, se entreguen á los Maestros respectivos, á cuyo efecto la persona encargada de recogerlos en

la Secretaría de esta Junta vendrá provista de un oficio del Alcalde, en el que se le autorice para ello, expresando al márgen el número de escuelas públicas que existen en el distrito y el nombre de los Maestros que las regentan.

Burgos 23 de Febrero de 1870.—El Presidente, Monuel Izquierdo Gallo.—P. A. D. L. J., el Vocal Secretario, Próspero Gallardo.

### Providencias judiciales.

# JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Burgos.

Quien quiesiere hacer postura á la mitad de una casa sita en el pueblo de Atapuerca, de la pertenencia de Manuel Gomez v Perez vecino del mismo, que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido se saca á pública subasta por término de veinte dias, para con su valor hacer pago à D. Eusebio del Rey de esta vecindad de la cantidad de ciento diez escudos que le resulta en deber, acuda á los estrados de este Juzgado el dia diez de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, senalada para el remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada á derecho, teniendo presente que ha sido retasada en cuatrocientos escudos.

Burgos dieciocho de Febrero de mil ochocientos setenta. = Por su mandado, Aquilino Diez. = V.\* B.\* = El Juez de primera instancia, Lino Duarte y Soto. JUZGADO DE PAZ

de Arcos.

Don Lorenzo Martinez Carcedo, Secretario del Juzgado de paz de este distrito municipal de Arcos.

Certifico: que en libro de actas de juicios verbales que corre á mi cargo hay una del tenor siguiente:

En la villa de Arcos, á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta, ante D. Lorenzo Martinez, Juez de paz de este distrito de Arcos, y de mí el infrascrito Secretario, compareció á juicio verbal como demandante D. Ramon Gonzalez, Regidor del Ayuntamiento de esta villa de Arcos, y por él se expuso que como encargado de la cobranza de las igualas de los facultativos de cirujía, farmacia y veterinaria, así que de las gabelas concegiles, reclama á su convecino Estanislao Mariscal y residente en Ros, la cantidad de tres fanegas seis celemines y dos cuartillos de trigo, que es en deber segun consta en descubierto en las matrículas de este Ayuntamiento; y como el Estanislao no se ha presentado à pesar de haber sido citado en forma, ni presentado causa alguna, el Sr. Juez dió por terminado este acto, y condenando en rebeldía al Estanislao al pago de dichas fanegas, con las costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago, firmando esta acta con el demandante, de que certifico .= El Juez de paz, Lorenzo Martinez.-Ramon Gonzalez .= Secretario, Lorenzo Martinez.

Es conforme á su original, al que me remito y obra en mi secretaría. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, doy el presente certificado, sellado con el de este Juzgado y V.º B.º del Sr. Juez en Arcos á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta. = Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo. = V.º B.º=El Juez de paz, Lorenzo Martinez.

 D. Lorenzo Martinez Carcedo, Srio. del Juzgado de paz de este distrito municipal de Arcos,

Certifico: que en el libro de actas de juicios verbales que corre á mi cargo hay una del tenor siguiente:

En la villa de Arcos á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta, ante Don Lorenzo Martinez, Juez de Paz de este distrito de Arcos y de mi el infrascrito Srio. compareció á juicio verbal, como demandante, D. Roman Saiz, Regidor del Ayuntamiento de esta villa de Arcos y encargado de la cobranza de las igualas de los Facultativos de cirujía y farmacia, asi que de las demás gabelas concejiles, y por él se expuso que re-

clamaba á su convecino Baltasar Saiz Viuda, residente en Villahoz, la cantidad de dos fanegas nueve celemines de trigo, que es en deber de dichas gabelas é igualas, segun consta en descubierto en las matrículas de este Ayuntamiento; y como el Baltasar no se ha presentado, á pesar de haber sido citado en forma ni expuesto causa alguna, el Señor Juez dió por terminado este acto condenando en rebeldía al Baltasar al pago de dichas fanegas, con las costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago, firmando esta con el demandante, de que certifico. = El Juez de paz, Lorenzo Martinez .= Roman Saiz. -Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo.

S.E. mir C

Es exáctamente igual al original que obra en mi Sría., y al que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia doy el presente certificado, firmado y sellado con el visto bueno del Señor Juez, en Arcos á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos setenta. — Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo. — V.º B.º—El Juez de paz, Lorenzo Martinez.

### JUNTAS PERICIALES

de evaluacion y reparto de la contribucion territorial.

Estándose ocupando las Juntas periciales de los Distritos municipales que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para formar el reparto de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1870 à 1871, se previene à los contribuyentes comprendidos en ellos que en el término de 15 dias presenten en las respectivas Secretarias de Ayuntamiento una relacion por duplicado de la alteracion que hayan tenido en su riqueza, para proceder con entera legalidad en el expresado reparto, debiendo hacer constar al mismo tiempo legalmente el haber satisfecho los derechos del Registro de la propiedad, segun está mandado en órden circular de 16 de Abril de 1861 y disposiciones posteriores, y en el concepto de que pasado dicho término no se atenderá reclamacion alguna .- Los Presidentes de las Juntas periciales.

COTINTEID LISTRITOS.

Basconcillos del Tozo.
Cuevas de San Clemente.
Los Barrios de Villadiego.
Saldaña de Burgos.
Villalomez.
Villaquirán de los Infantes.

DIST

Extra que rec pre

De las Por re Por id

Sueldo Gastos Quinta Repres Evalu

Sueldo Gastos

Conse

Manut

Para g

Funcio

Depositrimes

lez .=

Alcald

Extrac com

pue

Por re Por id

Suelde

DISTRITO M	UNICIPAL DE QUI	STANILLA M	IOROCISLA.	PARTIDO DE	BURGOS.
- Contraction of	3. y 4.	° trimestre	de 1868 á	1869.	
que compresadadas	ende las existende en el de la fe	cha y lo sa	ultaron en fin d tisfecho en el r	lel anterior, las nismo á las oblig	cantidades aciones de
	orgo municipal so res drimestres roq 08 leb senoi		Accompany to work		57,200
Por recargo Por id. à la	sobre la contribuc ndustrial y de con	ner cio.	र्थ याचीतीय एक स्थान	Sammerns bor e	
211,30		To	tal cargo		267,600
87.90		DA		I Surrelatio de 3	Payados
Sueldos de lo Gastos de ofi Quintas Representació Evaluación d	s empleados del A cina	s del partid	r. sn. sonido ol scnela. P. presos pobres nes i de ligiesia. Irres coloravas	wir, de nines, pe apakerial de la é i menolènción d virti per ponta ales de quintas:	74,500 15 20 6 20
07,6		Lat.	n pública.	natadores de anio	
	maestros y demá				112 23
Conservacion	y reparacion de l	Obras p	vecinales y pr	obshussess ientes	. 10
tencia alguna o Gonzalez	la no resulta exis	Correccio	n pública.	nera que importar	De.mui
Manutencion	de presos pobres			interventor, Iu A Alcalde, A nice	28,90
resente en la	le deslinde y amo sol palisasan oma gar y ajrilb sar o	jonamiento Car	gas.		10
Funciones de	Iglesia	expedient	·····sono	ACT THE VERY	18 .
partidos. N	ciod de clases ni	ni <del>feib nie .</del>	taker rate verser	31.5 .m. mi mm. 3.50	357,40
asi como la	importante el assessores. Importa el car	ballan es		. 267,600	ACTIVIDIS
pejonestemiji or de los luo	ld. la data	dasen en	ios, ta inpriori	337,400	Despues
erilo, se pro	Existencia para	el mes sig	7 osendor 600	milisimas v l	parte exce
Depositario d trimestre con Quintanii lez. = Está Alcalde, Ale	milésimas, segue 69 escudos 800 no alcance à mi fila Morocisla 1.º conforme. El Siandro Páramo.	un queda ) milésimas avor. le de Octubr ecretario A	expresado, res , de que me dal e de 1869. — yuntamiento, M	sulta un alcance laré en la cuenta de la cuenta El Depositario, J Januel García.	en favor d del próxin uan Gonza =V.° B.°
ullas se le di-	ud coanlas cons	HOHYL	sons aug.	ios, entre ellos e	ner sobst
Extracto de comprende dadas en puesto.	a cuenta de fondo e las existencias q el de la fecha y	s municipal ue resultar lo satisfecho	es correspondio on en fin del ar o en el mismo	ente al expresado nterior, las cantid á las obligacione	mes, quades recars del pres
Por recargo Por id. á la	á la contribucion industrial y de cales sobre el repa	territorial	de ans lives. de el importe	arule is subasto. Finados de pered	104,80
do 1870.	15 de Febrero	Light T	otal cargo	forma de present	146,80
B. Prospers	onsat en Burgos calle de Lain-C	DATA	saciones.	on de las recign	a framilac
Sueldos de l	os empleados del	Gastos o	to	que de provin a veces infraieta arthos, praffacta	37
Gastos de of	icina	A LABOUR.	de applement.	oducen el resulta	. 9 20

aiz dad go, las erto ıto; do, orñor onal slas r el dee de aiz. edo. que . Y l de ido, del o de edo. enzo

ibu -

perijue á ficalueza ar el lorial o de ontrique en en untade la su rilegaiendo egalechos n está 16 de terioasado ama-

The second of th
Suelde de les massines y demis dependientes
Sueldo de los maestros y demás dependientes
distrito y su inversion en oblis sabilita de ano distrito y su inversion en oblis sabilita de ano último y t. y 2 del cerriente.
Conservacion y reparacion de los caminos vecinales y puentes 50
Alcance.
Por el alcance que resultó á favor del Depositario
Total data
Tolat ingresos286,877
2004 RESUMEN. 9771
Importa el cargo
1d. la data
Existencia para el mes siguiente 61
De forma que importando el cargo 146 escudos 800 milésimas, y la data 207
escudos 800 milésimas, segun queda expresado, resulta un alcance en favor del
Depositario de 61 escudos, que se me abonarán en el trimestre próximo.
Quintanilla Morocisla 1.º de Octubre de 1869. El Depositario, Juan Gonza- lez. Está conforme. El Secretario de Ayuntamiento, Manuel García. V.º B.º El
Alcalde, Alejandro Páramo.
Id. al Alcaide del partido para gastos carcelarios.
On the series do cera en les festivitades voltais
DISTRITO MUNICIPAL DE LAS CELADAS. PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS.
Total pages C. al., Lens 248,056
Año de 1869.
Estado demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos municipales desde
1.º de Enero à 31 de Diembre ó sea de los cuatro últimos trimestres, à saber:
INGRESOS. along alaix Esc. mils.
Recibido del Recaudador de contribuciones por el 3.º y 4.º trimestre de
la territorial del año 1868 à 1869
Id. del mismo por el 1.° y 2.° trimestre del año 1869 à 1870
Id. de la Industrial por todo el año
Cobrado del rozo de hulagas
Total ingress
Total ingresos
Pagado at Secretario del Ayuntamiento por su dotacion de los dos tri-
INVERSION Y PAGOS. Laulos one lob gardent
Pagado por personal á los empleados del Ayuntamiento en todo el año 83,170
Material de oficina, impresiones papel y francos en todo el año 50
Gastos de quintas.
Gastos causados en la evaluación de riqueza territorial
Add waster waster en la representation det Avnetnavierin de lestivitedien Later van
Pagado para presos pobres del partido en el medio año
Pagado por réditos de Concejo
Id. à los Señores Curas por funciones de Iglesia
Pagado en todo el año por empréstitosdira. a socio que sel anol sup 16
Total pagos
id. al Depositario, por su dotacione, a. etc., sindicare, a. e.
COLUNT
Importa la recaudacion
Id. la inversion
Existencia para el trimestre siguiente 35,80
De forma que importando la recaudación 334 escudos y 970 milérimas, y la in-
minima 900 condes a 900 milásimas cogan quede expressede reculta solicioche de

version 299 escudos y 890 milésimas, segun queda expresado, resulta satisfecho de menos 35 escudos y ochenta milésimas, de que me haré cargo en la cuenta del pró-

Las Celadas 12 de Febrero de 1870. El Depositario, Martin Francisco. Secretario, Diego Martin. V.º B.º El Alcalde, José Aparicio.

ximo trimestre.

Total ingresos.....

Esc. mils.

260,374

10

32

11

44,7 0

7,600

700

50,400

7,600

Total pagos..... 248,936

tro trimestres del año último y 1.º y 2.º del corriente.

Estado de las cantidades que han ingresado en la Depositaría municipal de este

INVERSION Y PAGOS.

 Id. para gastos con el conductor de las Bulas.
 1,100

 Id. al Guarda del campo.
 8,600

 Id. al Maestro de primera enseñanza.
 48,636

INGRESOS EN EL AÑO ÚLTIMO.

Satisfecho al Secretario del Ayuntamiento por su detacion.

Id. al Alcalde del partido para gastos carcelarios.....

Id. para los gastos de cera en las festividades votivas......

Id. al escribiente que formó el sufragio universal....

1, de liner 36,948 Dondine de se de les vantaventais se la serie de saber:

Existencia para el siguiente.... 11,438

ob orleaning 1. 2 y 2. trimestre de 1869 á 1870 shuare A lab atidios A

INGRESOS 38 t & 8081 on leb larolivial al

distrito y su inversion en obligaciones del presupuesto correspondiente á los cua-

Partido de Salas de los Infantes.

Estado demostrativo de la recaudación é inversión de los fondos municipales durante los tres últimos trimestres de este año de 1869, inversión de los fondos municipales durante

of senoracyildo and a constant to an analysis of the constant
Recibido del recaudador de contribuciones por el recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial en los tres trimestres
000, 702 Total
Pagados al Secretario de Ayuntamiento
Total negative or dende ve analysis and security and secu
RESUMEN.
Recaudado

De manera que importando igual el cargo que la data, no resulta existencia alguna.

Quintanalara 28 de Diciembre de 1869. —El Depositario, Marcelino Gonzalez. —

El Regidor interventor. Juan Gonzalez. —El Secretario, Martiniano Santa Maria. —

V.º B.º—El Alcalde, Aniceto Alonso.

## Anuncios particulares.

#### AGENCIA DE NEGOCIOS.

Calle de la Farmacia, n.º 3, tercero derecha.

MADRID.

ACTIVIDAD, MORALIDAD, INTELIGENCIA, ECONOMÍA, RESPÔNSABILIDAD.

Despues de tantos anuncios, la mayor parte excesivamente pomposos, no es fácil llamar la atención de las personas ó corporaciones, que, teniendo negocios en Madrid, necesitan un encargado de activar el curso y resolución de aquellos, y además de evacuar diversos asuntos, que ocurren desde provincias.

Sin embargo, el infrascrito conoce, que aún existe algun vacío en determinados ramos, entre ellos el que arranca de la desamortización civil y eclesiástica, con todas sus consecuencias, en el cual ha servido hace muchos años; porque no solo se hallan interesados los compradores de fincas, á cerca de las que se ha suscitado una incidencia de venta, que les conviene se resuelva en pronto y con acierto, sino tambien aquellos, à quienes se anule la subasta de una finca, y se ven privados de percibir el importe de las cantidades satisfechas, ya por desconocer la forma de presentar y motivar sus cuentas, ya por falta de actividad en la tramitacion de las reclamaciones.

Esta empresa se propone evitar muchos viajes, que de provincias se hacená Madrid, á veces infructuosos, y el recurrir á medios ó influencias que no siempre producen el resultado apetecido. Asimismo necesitan los Ayuntamientos quien les dirija y represente en los expedientes de excepcion de fincas de aprovechamiento comun, y dehesas boyales que tanto interesan á los vecinos, sin distincion de clases ni partidos. No es menos importante el atraso en que se hallan estas corporaciones, así como las Juntas de Beneficencia, en el cobro de los intereses de las inscripciones emilidas en equivalencia del valor de los bienes vendidos, que el infrascrito se propone realizar al contado, trasladando á este centro el pago de aquellos.

Se encargará tambien de entablar ante el Consejo de Estado las reclamaciones contra las decisiones de la administración en cuantos negocios lo requieran, para lo cual cuenta con la cooperación de letrados entendidos.

Evacuará cuantas consultas se le dirijan, y sin perder correo, especialmente en lo concerniente á B N., por la cantidad de diez rs. vn.; y estenderá su gestion á cuantes negocios se le encargue en esta Villa: mas como quiera que de antemano no es posible fijar una taria ordenada, ofrece establecer convencionalmente por cada negocio una cantidad, que nadie dejará de considerar como módica, y que se estipulará conocido que sea el encargo.

Madrid 15 de Febrero de 1870.=

Corresponsal en Burgos, D. Próspen Gallardo, calle de Lain-Calvo núm. 65 piso 5.° 2-4

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

rial 223,500 6,700
1
283,638

### INVERSION Y PAGOS.

Pagado al Secretario del Ayuntamiento por su dotacion de los dos tri-	( A CONTRACTOR
mestres del año actual200A9. 7. 7018884774	59,500
Id. al mismo para gastos de oficina	30,100
Id. al mismo para gastos de oficina	7,375
Id. al medidor de los mozos en el año último 2010 2010 1010 1010 1010 1010 1010	1,600
Id. para les gastes de veredas y comisiones del Ayuntamiento	9,100
Id. al Guarda del campo por su asignacion por su del control de co	24,800
ld. al Maestro de primera enseñanza por su dotacion.	166,383
Id. para gastos en la representacion del Ayuntamiento en las festividades	Material
publicas y volivas	4,950
Id. a los Guardas viñaderos del año último.	18
1d. para pago de la renta de la casa local de escuela	15,639
Id. al que toca las campanas á nublo	26,648
Id. para los gastos en la recomposicion de caminos vecinales	950
Id. para limosnas á pobres enfermos.	450
Id. at Depositario, por su dotacion	5
Manual Total pages	376,495

### RESUMEN GENERALDADOT al altog

Ingresos	544,012
Pagos monthly entrantity is army sions	625,431
Diferencia	81,419

Siendo el cargo 544 escudos y 12 milésimas, y la data 625 escudos y 431 milésimas, segun queda expresado en el resúmen anterior, resulta un saldo á favor del Depositario de 81 escudos y 419 milésimas que el mismo ha abonado de más. Y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador en circular del 9 de Diciembre último, damos la presente en Villaveta á 7 de Febrero de 1870.—El Depositario, José Calleja.—El Secretario, Ramon Gonzalez.—V.º B.º el Alcalde, José Ruiz.

Por Por

Ci sitar previ de Si

glam del n el mi exist de In

Prim

Son ase De exported for Por ported Po

Por la Por la par

Son milési depen en el data o por el genera SECC

Salisfe prov Idem prov Idem prov